

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**

de 15 de julio de 1991

**por la que se asignan los contingentes de importación de clorofluorocarbonos para el período comprendido entre el 1 de julio de 1991 y el 31 de diciembre de 1992**

(91/359/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 594/91 del Consejo, de 4 de marzo de 1991, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono<sup>(1)</sup>,

Considerando que el artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 594/91 establece que se impondrán límites cuantitativos a la importación a la Comunidad de clorofluorocarbonos originarios de países terceros;

Considerando que el artículo 5 de este mismo Reglamento establece que está prohibida la importación a la Comunidad de clorofluorocarbonos de países terceros que no sean partes en el Protocolo;

Considerando que la Comisión ha publicado un aviso a los importadores comunitarios de clorofluorocarbonos<sup>(2)</sup> sobre este Reglamento y ha recibido en respuesta solicitudes de contingentes de importación;

Considerando que el artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 594/91 establece el procedimiento que debe seguirse para la toma de decisiones respecto a la aplicación del Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité mencionado en el artículo 12 de dicho Reglamento,

DECIDE :

*Artículo único*

La asignación de los contingentes de importación de los clorofluorocarbonos a los que se aplica el Reglamento (CEE) nº 594/91, especificados en el grupo I del Anexo I de dicho Reglamento, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1991 y el 31 de diciembre de 1992, figura en el Anexo de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 15 de julio de 1991.

*Por la Comisión*

Carlo RIPA DI MEANA

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO nº L 67 de 14. 3. 1991, p. 1.<sup>(2)</sup> DO nº C 36 de 12. 2. 1991, p. 12.

## ANEXO

**Contingentes de importación de cluroflurocabonos asignados a los importadores, de acuerdo con el Reglamento (CEE) n° 594/91**

Importador	Cantidad (1)
1. BHP Supplies	123
2. Du Pont de Nemours	51
3. Helm AG	212
4. ICI	510
5. K&K-Horgen Ltd	343
6. Montefluos	340
7. Produits Chimiques Billancourt	204
8. Proquisa	255
9. RA Bennett Ltd	127
10. Rhône-Poulenc ISC Division	104

(1) Las cantidades se expresan en toneladas ponderadas en función de los potenciales de agotamiento de la capa de ozono especificados en el Anexo I del Reglamento (CEE) n° 594/91, lo cual es equivalente a los niveles calculados, mencionados en dicho Reglamento.